

C. ESTHER MENDOZA

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600205922 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 12 de Octubre del 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

"BUENAS TARDES,
SOLICITO SE DE LA DEBIDA RESPUESTA A LA SOLICITUD NÚMERO 110197600112522; CON EL RECURSO DE REVISIÓN RRAIP-1373/2022, DE LA CUAL SOLICITÉ "... QUE EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA INFORME LO SIGUIENTE: ACCIONES REALIZADAS PARA EL INGRESO A LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., A LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO DEL TRABAJO, EL FUNDAMENTO EN EL QUE SE BASÓ PARA EL INGRESO DE LOS PARTIDOS, GRACIAS.."

A LO CUAL RESPONDEN ".... En atención al punto señalado, lee manifiesto que el ingreso de los partidos políticos a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se dio con fundamento en el artículo 84 párrafo cuarto, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CONSULTANDO EL FUNDAMENTO REFERIDO "..... en el artículo 84 párrafo cuarto, de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato...", ACTUALIZADA, NO EXISTE NINGÚN PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 84, MENCIONADO.

Con fecha 6 de octubre de 2022, mediante correo enviado con su respuesta, reiteraré mi solicitud.
POR LO QUE ATENTAMENTE REITERO LO SOLICITADO." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por Contraloría Municipal.

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, razonable ¿, necesaria e indispensable para la correcta atención de la solicitud de información que permita la localización de aquella documentación requerida donde conste la información solicitada, le detallo que será solicitada una copia del acta de Ayuntamiento donde se ha establecido la Comisión para comprobar el fundamento legal en que se basó, de igual modo, se emitirá una recomendación al H. Ayuntamiento con la finalidad de que se cumpla al pie de la letra lo establecido por la ley de la materia, no omitiendo recordar las consecuencias que a los actos que se realicen por parte de la comisión conformada de manera errónea podría traer.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

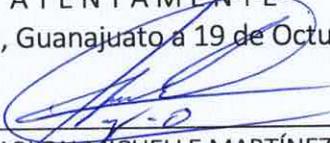


UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 19 de Octubre de 2022


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

